

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00605-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con 2 cuadernos de 10 y 5 folios. Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a la EPS COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA – COOSALUD E.S.S.- CM, con el fin de que brinde los datos del demandado SEBASTIÁN PRADA RUEDA. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio 31 allegado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, el Despacho dispone **REQUERIR** a la **EPS COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA – COOSALUD E.S.S.- CM**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se haga de éste auto, informe al Despacho: la dirección residencial o laboral del señor **SEBASTIÁN PRADA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.769.907, que repose en sus bases de datos.

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 072, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 18 de septiembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56c5374db5f0d3d9403728634b1a2c2b7c7fe51efc7ada896f959cd7823a7c9**

Documento generado en 17/09/2020 04:00:42 p.m.